



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HIDRÓGENO PARA LA PILA DE COMBUSTIBLE UBICADA EN LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA

<b>Nº Expediente:</b> GST 25-0097
<b>Título del expediente:</b> Suministro de hidrógeno para la pila de combustible ubicada en los muelles de Poniente del puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto armonizado
<b>Tipo de contrato:</b> Suministro
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> único criterio
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 697.200 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 843.612 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 697.200 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 697.200 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 843.612 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Dos (2) años
<b>Prórrogas:</b> No procede

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 15 de julio de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del “**Suministro de hidrógeno para la pila de combustible ubicada en los muelles de Poniente del puerto de Palma**”, para la Autoridad Portuaria de Balears, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de seiscientos noventa y siete mil doscientos euros (697.200 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de dos (2) años desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 22 de julio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, modificado posteriormente en fecha 26 de agosto de 2025 y en fechas 22 de julio y 27 de agosto de 2025, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 479223-2025 y 577443-2025, respectivamente.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 10 de septiembre de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se ha presentado a la licitación una única empresa:



## Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora presentación
POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L.	B67915942	08/09/2025	08/09/2025 (12:03 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a la empresa POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En fecha 10 de septiembre de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y que es la siguiente:

Empresa	Proposición económica (€ sin IVA)	Baja oferta económica (BO%)
POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L.	697.200,00 €	0,00 %

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que no se encuentra en presunción de anormalidad.

La puntuación obtenida es la siguiente:

Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L.
2. Oferta económica (100 %):	2. 697.200,00 €
3. Total:	3. 100 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de contrato de “Suministro de hidrógeno para la pila de combustible ubicada en los muelles de Poniente del puerto de Palma” a favor de la entidad **Power to Green Hydrogen Mallorca, S.L.**, con NIF nº B67915942, a la única oferta presentada y ser su oferta de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable, por la cantidad de seiscientos noventa y siete mil doscientos euros (697.200 €), IVA excluido, la cual tiene la consideración de gasto máximo.

El plazo de ejecución es de dos (2) años sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de tres (3) meses.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Power to Green Hydrogen Mallorca, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Power to Green Hydrogen Mallorca, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Autoridad Portuaria de Baleares desde la entidad BBVA, en fecha 1 de octubre de 2025, con concepto *Garantía definitiva expediente GST25-0097*,



referencia 0011018225104765479484 e importe de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta euros (34.860 €)

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formuladas en fecha 10 de septiembre de 2025.
2. Adjudicar el contrato de “Suministro de hidrógeno para la pila de combustible ubicada en los muelles de Poniente del puerto de Palma” a la empresa Power to Green Hydrogen Mallorca, S.L., con NIF nº B67915942 por ser su oferta aceptable en relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El presupuesto de gasto máximo es de seiscientos noventa y siete mil doscientos euros (697.200 €), IVA excluido.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

Los precios unitarios de adjudicación del suministro son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
	<b>SUMINISTRO DE HIDRÓGENO</b>					
	Suministro de hidrógeno para la pila de combustible (kg) El precio incluye todos los costes de fabricación y transporte hasta el puerto de Palma	49800,00	14,00 €	697.200,00 €	14,00 €	697.200,00 €

La duración del contrato es de dos (2) años, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. No existe posibilidad de prórroga.



El plazo de garantía es de tres (3) meses.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa Power to Green Hydrogen Mallorca, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

## **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*